



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-026-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "CONFECCION DE 200 VALLAS DE CONTROL DE OBRA, PARA SER UTILIZADAS COMO DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN DE TRANSITO EN LOS TRABAJOS DEL MOPC. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día Veintiocho (28) de mayo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: PRIMERO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y pliego de condiciones específicas y DESIGNAR los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el proceso para la contratación de "Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizadas como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC. Proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES."



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en fecha 16 de diciembre de 2020, el Ing. Efraín Marte, Director de Señalización Vial, emitió el Oficio No. DESV/0516, con anexo del Oficio No. DESV/0492 d/f 09-12-2020 (el cual contiene la aprobación del Ministro del MOPC), a través del cual solicita a la Licda. Carina Cedano, Directora de la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en fecha 18 de diciembre 2020, la compra de Vallas de Control.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 22 de marzo de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0455-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para el rubro 5212 *Etiquetado y accesorios* por un monto de *Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,510,400.00)*.

RESULTA: Que, a tal solicitud, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1616690282551cBjn9, de fecha 25 de marzo de 2021, por la suma de *Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,510,400.00)*, para la adquisición de 200 vallas de control de obras, para ser utilizadas como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC.

RESULTA: Que, en fecha 05 de abril de 2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, mediante el Oficio DCC-0537-2021, solicita al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la devolución de la certificación de apropiación presupuestaria para fines de modificación en cuanto al monto, toda vez que hubo un incremento en la cotización.

RESULTA: Que, a esos fines, se emite en fecha 08 de abril del 2021, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1616690282551cBjn9, dado por el SIGEF, por la suma de *Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,593,000.00)*, para el proceso ya mencionado en párrafos anteriores.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



VISTO: El Oficio No. DESV/0516, d/f 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Efraín Marte, Director de Señalización Vial, contentivo de solicitud de compra de Vallas de Control.

VISTO: El Oficio No. DCC-0455-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, contentivo de Solicitud de Reservación de Fondos.

VISTO: El Oficio No. DF-5198-2021, d/f 24 de marzo de 2021, suscrito por el Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, a Jaime Thomas Cano, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, Contentivo de Apropiación de Fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1616690282551cBjn9, de fecha 25 de marzo de 2021, por la suma de *Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,510,400.00)*, emitido por el SIGEF.

VISTO: El Oficio No. DCC-0537-2021, de fecha 05 de abril de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, contentivo de Devolución de certificación de apropiación presupuestaria para fines de modificación.

VISTO: El Oficio No. DF-5425-2021, d/f 7 de abril de 2021, suscrito por el Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, a Jaime Thomas Cano, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, Contentivo de Devolución de certificación de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1616690282551cBjn9, emitido por el SIGEF, por la suma de *Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,593,000.00)*, d/f 08 de abril de 2021.

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de *Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,593,000.00)*, según consta en el referido Certificado de Apropiación Presupuestaria, comprobándose que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante comparación de precios.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. PNP-01-2021, de fecha 05 del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, la Resolución núm. PNP-01-2021 determina que un procedimiento de Comparación de Precios tiene como tope máximo la suma de RD\$4,792,883.99.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Comparación de Precios, de conformidad con la referida Resolución núm. PNP-01-2021.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido Reglamento núm. 543-12: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha 05 del mes de enero del año 2021.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por *Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia de la contratación de: "Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizadas como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC. Proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES."*

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto. **VISTO:** El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la contratación de *“Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizadas como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC. Proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES.”*

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la norma que rige la materia de compras y contrataciones.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como perito de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa a: **Lucía Orquídea Frías**, Especialista en Asfalto del Viceministerio Mantenimiento Vial; **Narciso Paniagua Fortuna**, Supervisor Infraestructura Vial del Viceministerio Infraestructura Vial; **Pamela Pérez**, Encargada de Sección Gestión de Proyecto de la Dirección Diseño de Planta Física; **Dayanara Montilla Peguero**, Contadora del Departamento de Contabilidad; **Ramón Emilio Jiménez**, Abogado Dirección Jurídica del MOPC.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior y considerando que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



Gobierno de la
República Dominicana

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la contratación de *"Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizadas como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC. Proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES"*, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precio, para la contratación de *"Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizadas como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC. Proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES"*.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a: **Lucia Orquídea Frías**, Especialista en Asfalto del Viceministerio Mantenimiento Vial; **Narciso Paniagua Fortuna**, Supervisor Infraestructura Vial del Viceministerio Infraestructura Vial; **Pamela Pérez**, Encargada de Sección Gestión de Proyecto de la Dirección Diseño de Planta Física; **Dayanara Montilla Peguero**, Contadora del Departamento de Contabilidad; **Ramón Emilio Jiménez**, Abogado Dirección Jurídica del MOPC; quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

